

ACUERDO MAGISTRADO-JUEZ DECANO, ILMO.SR.D.MAURICIO MURILLO Y GARCIA-ATANCE

En Zaragoza a veintiocho de noviembre de dos mil seis.

En B.O.E. número 213, de fecha 6 de septiembre de 2006 se publica el Real Decreto número 963/2006 de 1 de septiembre, por el que, entre otros, se crean los Juzgados de lo SOCIAL número SIETE de los de Zaragoza, y el Juzgado de VIOLENCIA SOBRE LA MUJER número UNO de los de Zaragoza, el próximo treinta de diciembre de 2006. Por ello, en base a las facultades que atribuye el artículo 168 de la LOPJ a los Jueces Decanos, procede la distribución de órganos judiciales y demás servicios de la manera que se dirá a continuación.

Los Juzgados de lo SOCIAL números UNO, DOS y TRES, así como el Juez y el Secretario del Juzgado de lo SOCIAL número CUATRO de los de Zaragoza se ubicarán en la PLANTA TERCERA del Edificio PLAZA 14, sito en la calle ALFONSO de Zaragoza, y recientemente arrendado por el Ministerio de Justicia. Los Juzgados de los SOCIAL números CUATRO, CINCO y SEIS y Magistrado y Secretario del Juzgado de lo Social nº 7 cuando se constituya, de los de Zaragoza se ubicarán en la PLANTA SEGUNDA del citado Edificio.

La Secretaría del Juzgado nº SIETE, y los Agentes de los Juzgados de lo Social se ubicarán en la Planta 1ª.

Determinado el espacio de ubicación de los Juzgados de lo Social, sobre el lugar se determinará la ubicación óptima de los servicios de tales Juzgados.

Una de las dos Salas previstas para testigos de la PLANTA TERCERA del edificio de la Calle Alfonso , se cede al Colegio de Abogados para uso de sus colegiados.

Los Juzgados de PRIMERA INSTANCIA números ONCE y DIECISIETE de los de Zaragoza se ubicarán en la PLANTA QUINTA del Bloque A del Edificio de los Juzgados de la Plaza del Pilar de Zaragoza. Los JUZGADOS de PRIMERA INSTANCIA números SIETE y DIECINUEVE se ubicarán en la PLANTA CUARTA del mismo Bloque A. EL REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO se ubicará en la PLANTA SEGUNDA del Bloque A. El Registro Civil empleará la Sala de Audiencia número NUEVE para sus funciones, estudiándose la posibilidad de cederle una segunda Sala si ello fuera posible y resultare necesario.

El Registro Civil deberá volver a ubicarse en el Edificio Antiguo de la Plaza del Pilar, cuando concluyan las obras de ampliación salvo que se redefina su ubicación definitiva por parte del Ministerio de Justicia.

Dada la necesidad de disponer de espacios-comodín para poder realizar las obras de adecuación a la nueva oficina Judicial, el Juzgado de MENORES número DOS de los de Zaragoza se trasladará y ubicará, con muebles nuevos y Sala de Audiencia amueblada, en los locales que el Ministerio de Justicia posee en la zaragozana calle de Doctor Fleming, junto a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Aragón, y ello por cuanto su sistema informático no está integrado en el sistema LIBRA, que no precisa de viodegrabación y que su dotación de personal es pequeña. Los locales vacantes quedarán libres para poder ubicar rotatoriamente órganos judiciales durante las obras de adecuación expresadas. Al ser un Juzgado perteneciente a la jurisdicción penal, un vigilante de seguridad deberá estar en dependencias de ese Juzgado en horas de audiencia.

El Juzgado de VIOLENCIA SOBRE LA MUJER número UNO de los de Zaragoza, cuando se constituya, se ubicará en el hueco dejado por el Juzgado de Primera Instancia número DIECINUEVE de los de Zaragoza, en la PLANTA TERCERA del Bloque B-C del Edificio de la Plaza del Pilar, con los muebles allí existentes.

En cuanto se encuentre habilitada la planta primera del edificio PLAZA 14, sito en la calle Alfonso I de Zaragoza, los servicios del Decanato, excepto los funcionarios de la oficina del Juez Decano, Biblioteca, Correo y el agente judicial que presta servicio en el Depósito de Efectos Judiciales, se trasladarán a la citada planta primera y planta calle y ello al objeto de poder disponer de espacios libres que permitan la movilidad del resto del órganos judiciales del edificio de la Plaza del Pilar al objeto de realizar las obras de adecuación a la nueva oficina judicial. El S.A.C.E., se ubicará en la PLANTA SEGUNDA del edificio antiguo de la Plaza del Pilar y ello por cuanto el servicio que presta implica el movimiento de documentación que debe restringirse en la mayor medida de lo posible.

Los traslados acordados se realizarán por el orden de su nombramiento en el presente acuerdo y en el plazo más breve posible habida cuenta que el 30 de diciembre de 2006 entrarán en funcionamiento los Juzgados de lo SOCIAL número SIETE de Zaragoza y de VIOLENCIA SOBRE LA MUJER número UNO de Zaragoza.

Recábase del Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, cuál es la previsión de ubicaciones de órganos judiciales, Unidades de Apoyo Directo, Servicios Comunes Procesales y Unidades Administrativas, en los edificios judiciales de la capital tras las reformas que se operen con motivo de la implantación de la nueva oficina Judicial a los efectos previstos en el artículo 168 de la LOPJ.

Solicítese de la instancia correspondiente del Ministerio de Justicia la dotación de al menos una plaza de Vigilante de Seguridad para el edificio de la calle Alfonso I de Zaragoza.

Comuníquese este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del TSJ de Aragón, Fiscal Jefe del TSJ de Aragón, Magistrados y Secretarios Judiciales destinados en órganos judiciales unipersonales del Partido Judicial de Zaragoza, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Aragón, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia a través de la Subdirección General de Obras y Patrimonio, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa del Personal Laboral de los Juzgados de Zaragoza y a la empresa de seguridad GARDA que presta sus servicios en la Administración de Justicia en Zaragoza. Comuníquese asimismo este Acuerdo al Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza al Ilustre Colegio de Procuradores y al Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Zaragoza.

Este acuerdo es ejecutivo y contra el mismo cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un MES.

Lo acuerda , manda y firma S.S^a